



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL

San José de Comayagua, Comayagua
Tel. (504)3384-6595
Correo: municipalidad_sanjosecomayagua@yahoo.com



CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria Municipal del Municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua, por este medio **HACE CONSTAR QUE:** durante el mes de **ENERO AÑO 2025 SE FIRMO EL CONVENIO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COMAYAGUA CON:**

- PROYECTO ALDEA GLOBAL EL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COMAYAGUA Y LA ASOCIACION CIVIL PROYECTO ALDEA GLOBAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE DEMARCACION DE LA ZONA NUCLEO DEL AREA PROTEGIDA PARQUE NACIONAL AZUL MEAMBAR PANACAN DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL-
- CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COMAYAGUA Y ASOCIACION COMAYAUENSE DE MUJERES POR LA VIDA-

-CONVENIO DE ACTA DE ENTREGA Y COMPROMISO MAFE-AMBULANCIA

Adj- Copia íntegra de convenios

Y para constancia se firma en el municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, mes de MARZO año 2025.


Linda Karina Estévez Enamorado Morales
Secretaria Municipal



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE COMAYAGUA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL PROYECTO ALDEA GLOBAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE DEMARCACIÓN DE LA ZONA NÚCLEO DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NACIONAL AZUL MEÁMBAR (PANACAM) DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL

La **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE COMAYAGUA**, Departamento de Comayagua, que para efectos de este instrumento se denominará “**LA MUNICIPALIDAD**”, representada por **MELKIN NAÚN MUÑOZ GARCÍA**, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de identidad hondureña 0314-1983-00177, con domicilio en el Municipio de San José de Comayagua, acreditado según Sesión Extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral celebrada el día 20 de diciembre de 2021, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de San José de Comayagua, según el Artículo 44 de la Ley de Municipalidades; por otra parte, **PROYECTO ALDEA GLOBAL**, quien en lo sucesivo se denominará como “**PAG**”, legalmente constituida con Personería Jurídica otorgada por la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante resolución número 50-86 de fecha 22 de julio de 1,986; representado por **JOSÉ VIDAL LANZA CARDONA**, actuando en su condición de **DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Máster en Dirección Empresarial y Comercio, con tarjeta de identidad hondureña No. 0318-1973-00658, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en pleno uso de facultades y en ejercicio de sus derechos para celebrar este tipo de actos y/o convenios.

Los dos denominados en su conjunto como “**LAS PARTES**”, con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**.

CONSIDERANDO:

I

Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de Personalidad Jurídica de Derecho Público y cuya finalidad es el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medioambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la



República y demás leyes, correspondiéndole al Señor Alcalde Municipal la Representación Legal de la misma, teniendo competencia para celebrar contratos, previo aprobación de la Corporación Municipal.

Que en el artículo 12 A, de la Ley de Municipalidades, se establece la libre administración de los recursos y la elaboración, aprobación, ejecución y administración del presupuesto por parte de las autoridades locales basadas en el apostolado institucional de la Autonomía Municipal.

Que se entiende por Autonomía Municipal el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República y la Ley de Municipalidades al Municipio de San José de Comayagua y a la Municipalidad como su órgano de Gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los Poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia, para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal.

Que según Artículo 120, Reforma 143-2009 de la Ley de Municipalidades, toda ejecución de obras y servicios públicos o inversiones de desarrollo en el término municipal, que proyecte cualquier entidad estatal, privada u organización no gubernamental (ONG) y otras similares, deberá estar en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal.

Que la preservación y conservación de los recursos naturales en el Municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua, es de primordial importancia para garantizar la sostenibilidad de las condiciones ambientales que aseguren a su vez la calidad y cantidad de elementos vitales como el agua, el suelo y el aire.

Que la Municipalidad de San José de Comayagua es firmante del Convenio de Comanejo del área protegida Parque Nacional Azul Meámbar (PANACAM) y, entre sus obligaciones, se encuentran la gestión, coordinación y desarrollo de proyectos de conservación de los recursos en el ámbito de su territorio.

Que entre las actividades contempladas en el Convenio de Comanejo y el Plan de Manejo del PANACAM se encuentran acciones que aseguran el establecimiento claro y preciso de los límites del área protegida para facilitar una gestión eficaz en el monitoreo de su uso, presiones o amenazas que puedan generar impactos negativos en el área protegida, principalmente en la zona núcleo.

Que conforme a la Aprobación del Decreto 53-2023, que estableció nuevos límites del área protegida PANACAM, es mandatorio el proceso de demarcación del área, quedando su seguimiento en manos de los comanejadores.



Que la Municipalidad ha decidido invertir recursos en el proceso de demarcación de los límites del área núcleo, conforme a los debidos requerimientos administrativos, técnicos, legales y de transparencia y rendición de cuentas.

II

Que PAG es una organización comprometida con el desarrollo sostenible del país y es Comanejador del área protegida PANACAM, junto al cinco municipalidades y el Estado de Honduras, desde 1992.

Que PAG une sus esfuerzos a los de las municipalidades comanejadoras del PANACAM, en reconocimiento a los alcances que se logran a través de la gestión compartida en favor de la conservación de las áreas naturales, la biodiversidad y los bienes y servicios ecosistémicos, decidiendo sumarse en este proyecto, como una medida de acción efectiva para favorecer la cogestión.

Por todo lo expuesto, LAS PARTES acuerdan que el **CONVENIO** se regirá bajo el tenor y clausulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: PODER DE REPRESENTACIÓN

El Señor **MELKIN NAÚN MUÑOZ GARCÍA**, en su condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de San José de Comayagua, del Departamento de Comayagua, manifiesta que la Corporación Municipal acordó celebrar el presente convenio y autorizó la firma de este.

Por su parte, al Señor **JOSÉ VIDAL LANZA CARDONA** se le otorgó un Poder General de Administración, Representación y de Riguroso Dominio, con la potestad para representar a la Asociación Civil Proyecto Aldea Global en toda clase de negocios, contratos y asuntos relacionados con sus fines, y a tal efecto, toda facultad contenida en el Artículo 1982 del Código Civil Hondureño.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO

Establecer el mecanismo de coordinación para la implementación del Proyecto de demarcación de la Zona Núcleo del área protegida Parque Nacional Azul Meámbar (PANACAM), dentro del territorio municipal de San José de Comayagua, mancomunado entre **LA MUNICIPALIDAD** y **PAG**.



CLÁUSULA TERCERA: JUSTIFICACIÓN

A través del presente convenio se busca sumar esfuerzos para la protección efectiva y perpetua de la zona núcleo del PANACAM y fortalecer la capacidad local para el manejo de los ecosistemas y garantizar los servicios que proporcionan los recursos naturales a los pobladores de las áreas urbanas y rurales de los municipios de Meámbar, Taulabé, San José de Comayagua, Santa Cruz de Yojoa y Siguatepeque.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD. –

- a) Entregar a PAG una Certificación de Compromiso de Contrapartida Municipal para la implementación del Proyecto.
- b) Liderar la implementación de las actividades del Proyecto.
- c) Gestionar y poner a disposición una **Contrapartida Municipal de L 20,000.00 (Veinte mil Lempiras)** para la implementación del Proyecto, conforme a la Planificación Adjunta y el detalle que se describe a continuación:

Descripción	Cantidad	Aporte Municipal
Rótulo de señalización de límite	1	20,000.00

- d) Realizar previamente las gestiones legales, ambientales, financieras y administrativas pertinentes, que aseguren las condiciones para la implementación del Proyecto.

PAG. -

- a) Aportar con la cantidad de **L 20,000.00 (Veinte mil Lempiras)** en asistencia técnica, logística y otros costos asociados en la implementación del Proyecto, conforme la Planificación Adjunta.
- b) Brindar seguimiento y monitoreo de la implementación y ejecución del Proyecto desde sus inicios hasta su culminación.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS

- a) Las partes se comprometen con mantener una comunicación fluida y una relación armoniosa, basadas en la confianza y la transparencia mutua.
- b) Coordinar esfuerzos con el objeto de asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio.



- c) Designar un enlace por cada una de Las Partes para el seguimiento e implementación del Proyecto.
- d) Monitorear y evaluar la ejecución y el cumplimiento de los compromisos adquiridos para la coordinación semanal, entre Las Partes.
- e) Facilitar toda la información y documentación que sea necesaria para rendir cuentas y hacer eficiente y efectiva la implementación del Proyecto.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de Las Partes, el cual se formalizará mediante el Adendum respectivo y formará parte integral del presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CAUSAS DE RESCICIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser rescindido por las causas siguientes: a) Mutuo consentimiento. b) Incumplimiento por cualquiera de las partes de algunas de las cláusulas. c) Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible su cumplimiento.

CLAÚSULA OCTAVA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio se hará efectivo a partir de su fecha de suscripción y tendrá vigencia de cuatro meses, no obstante; podrá ser objeto de modificación previo acuerdo entre Las Partes.

CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSAS

Si llegare a existir alguna controversia o conflicto con motivo de la ejecución del presente Convenio, éstas deberán ser solucionadas por la vía del buen entendimiento entre Las Partes y, en caso de no lograr acuerdos quedarán las vías legales expeditas para reclamar cualquier derecho que se considere.

CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio y se comprometen a velar por su cumplimiento.



**PROYECTO
ALDEA GLOBAL**

Para que así conste y se haga valer ante quien corresponda, se firman en este mismo acto dos ejemplares, a un mismo tenor y a un solo efecto, para cada una de Las Partes, el catorce de febrero de dos mil veinte y cinco, en el Municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua, Honduras.

Melkin Muñoz García
Alcalde Municipal San José de Comayagua

José Vidal Lanza Cardona
Director General de Programas PAG





ACTA DE ENTREGA Y COMPROMISO

Nosotros, **Denis Omar Membreño Galindo**, Mayor de edad, casado, Hondureño, con numero de Identidad: 0318-1970-00292, con domicilio en Taulabé, departamento de Comayagua, actuando en mi condición de representante legal de la organización no gubernamental Madre Feliz quien en su sucesivo se denominara MAFE y **Melkin Nahum Muñoz García**, con numero de Identidad: 0314-1983-00177 mayor de edad, Hondureño, casado, en su condición de alcalde del municipio de San José de Comayagua hemos acordado realizar la siguiente acta de entrega y compromiso bajo los siguientes términos:

Primer Objetivo: Garantizar el acceso a los servicios de salud en situaciones de emergencia reduciendo la brecha de transporte en el municipio de San José de Comayagua.

Considerando: Que la red de salud cuenta con un vehículo tipo ambulancia en mal estado y por razones de financiamiento no se ha procedido a realizar el arreglo correspondiente.

Considerando: El interés por parte de las autoridades del gobierno local del municipio de San José de Comayagua en contar con un vehículo tipo ambulancia para brindar respuesta positiva a emergencias en materia de salud.

Considerando: Que el tema transporte es una de las limitantes en algunas comunidades del municipio.

Considerando: Que el municipio de San José de Comayagua ha aumentado la tasa de mortalidad infantil.

Considerando: Que el número de emergencias en el municipio han aumentado en la población en general por diversas enfermedades endémicas del país.

Considerando: El interés por parte de las autoridades del gobierno local del municipio de San José de Comayagua en asumir el costo de la reparación del vehículo.

Considerando: Que las emergencias de los establecimientos de salud del CIS San José Comayagua, UAPS Delicias o de la comunidad serán trasladadas al nivel donde dice la referencia Hospital general Santa Teresa ciudad de Comayagua, si amerita acompañamiento por personal de salud en el traslado y si la referencia dice en la clínica materno trasladarla a Taulabé.



Considerando: Las autoridades del gobierno local del municipio de San José de Comayagua asumirán el costo de los traslados.

Se acuerda:

Hacer entrega de dicho vehículo, bajo las siguientes condiciones:

1- Vehículo estará asignado al CIS San José de Comayagua

El señor alcalde del municipio de San José de Comayagua en conjunto con su corporación municipal, se responsabiliza de:

- Asumir los costos de reparación del vehículo
- Mantenimiento eléctrico, mecánico y de fluidos del vehículo
- Asignar el motorista para el vehículo
- Costos de los traslados a Comayagua y Taulabe.

Características del vehículo asignar:

- | | |
|--|-------------------------|
| 1- Tipo Ambulancia | 9- CC:6000 |
| 2- Marca Ford | 10- Cil:8 |
| 3- Línea: E350 Super Duty Extened | 11- Ton:0 |
| 4- Color: Blanco | 12- Año:2010 |
| 5- Número De Identificación: 1FDSS3EP9ADA40271 | 13- Asientos:2 |
| 6- Chasis: 1FDSS3EP9ADA40271 | 14- Combustible: Diesel |
| 7- Motor: 60HU2Y0738741 | 15- Puertas:5 |
| 8- Ejes:2 | |

En fe de conformidad y aceptación de todo cuando antecede, firmamos en Taulabé, Honduras a los 17 días febrero del 2025.

Sr. Denis Membreño
Representante Legal MAFE
Correo: mafetaulabe@gmail.com
Cel:96385031



Sr Melkin Muñoz
Alcalde Municipal
San José Comayagua
Cel:95293508

